

1
2 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 91**
3

4 Acta de la Sesión Ordinaria número **91-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
5 de Jiménez en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, el día **veinticinco de**
6 **enero del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los
7 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,
10 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.
12

13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie
14 Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.
15

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.
18

19 **AUSENTES:** Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**,
20 Ivannia Mora Gamboa- **Síndica Suplente Distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas
21 Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales
22 Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique**.
23

24 Asisten los siguientes funcionarios:
25

26 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano
27
28

29 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**
30

31 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
32 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
33 cual se aprobó en forma unánime.
34
35

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7
8 **ARTÍCULO III. Audiencias**

9
10 **No hubo.**

11
12 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 90**

13
14 **ACUERDO 1º**

15 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
16 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 y la **aprueba y ratifica en todos**
17 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
18 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
19 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

20
21
22 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

23
24 **1- Oficio N°DE-E-010-01-2022, fechado 17 de enero de 2022, firmado por la**
25 **señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de**
26 **Gobiernos Locales.**

27 Les manifiesta lo siguiente: "...El día de hoy la Asamblea Legislativa aprobó en
28 segundo debate el Expediente 22188 Ley de Comercio al Aire Libre, proyecto el
29 cual la UNGL aportó las recomendaciones de la perspectiva municipal durante su
30 trámite legislativo. Esta Ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para
31 que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad
32 comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública,
33 calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos
34 comerciales, un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el
35 mantenimiento y la protección de los espacios públicos. **Se toma nota.**

1 **2- Oficio N°AL-CPJN-005-2021, fechado 19 de enero de 2022, firmado por**
2 **Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones**
3 **Legislativas II, Asamblea Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente Especial de Juventud,
5 Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley,
6 Expediente N° 22.297, "Ley Para La Cooperación Interinstitucional En El
7 Financiamiento De Proyectos Para Las Juventudes Costarricense" el cual me
8 permito copiar de forma adjunta..."

9
10 **ACUERDO 2º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar oficio con la consulta al expediente
12 N° 22.297, "Ley Para La Cooperación Interinstitucional en El Financiamiento De
13 Proyectos para Las Juventudes Costarricense" a la Comisión Municipal de Asuntos
14 Sociales para su análisis y posterior dictamen.

15
16 **3- Oficio N° EPV-DI-002-2022, fechado 18 de enero, firmado por MSc. María**
17 **Chinchilla Castro, Directora, Escuela Plaza Vieja, Pejibaye.**

18 Les manifiesta lo siguiente: "...Se envía la F-PJ-04, con la propuesta de terna de la
19 nueva Junta de Educación de la Escuela de Plaza Vieja. Anexo copias de cédulas
20 y hoja de delincuencia..." F-P-04 Formulario para envío de ternas para miembros
21 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, firmado por MSc. Norma Badilla
22 Jiménez: "... procedo a remitir la propuesta de terna para la nueva Junta de
23 Educación de la Escuela Plaza Vieja para su nombramiento y juramentación ante el
24 Concejo Municipal:

- 25 • María Esther Orozco Ramírez cédula 3 0402 0623
26 • María Isabel Barboza cédula 3 0412 0403
27 • María Belén Ramírez Luna cédula 3 0476 0109
28 • Cindy Camacho Alvarado cédula 3 0388 0204
29 • Gabriela Ramírez Tafalla cédula 3 0402 0683

1 **ACUERDO 3º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la Junta de Educación de la
3 Escuela Plaza Vieja del distrito de Pejibaye, que fungirá por el período comprendido
4 de febrero del 2022 a febrero del 2025; integrada por las siguientes personas:

- 5 • María Esther Orozco Ramírez cédula 3 0402 0623
- 6 • María Isabel Barboza cédula 3 0412 0403
- 7 • María Belén Ramírez Luna cédula 3 0476 0109
- 8 • Cindy Camacho Alvarado cédula 3 0388 0204
- 9 • Gabriela Ramírez Tafalla cédula 3 0402 0683

10 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Que se comunique este acuerdo a la
11 señora Directora de la institución, y se solicite por su medio la presencia de los
12 miembros nombrados, para su respectiva juramentación, a cargo de la señorita
13 Alcaldesa Municipal.

14
15 **4- Oficio N° AL-CPOECO-1913-2022, fechado 19 de enero, firmado por la**
16 **señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas**
17 **V, Asamblea Legislativa.** Les manifiesta lo siguiente: "...Para lo que corresponda
18 y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de
19 la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio
20 de esa municipalidad sobre el texto del expediente N°22847: "LEY DE
21 FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LAS PYMES", el cual se
22 adjunta..."

23 **ACUERDO 4º**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar el Oficio con la consulta al
25 expediente N°22847: "Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y a las Pymes" a
26 la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen.

27
28 **5- Oficio N° HAC-814-2021-22, fechado 20 de enero de 2022, enviado por**
29 **Bladimir Marín Sandí, Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea**
30 **Legislativa.**

31 Les manifiesta lo siguiente: "...Con instrucciones de la señora Presidenta de la
32 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía
33 Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirles la consulta del

1 Expediente N.º 22.830, “Aprobación Del Contrato De Préstamo N° 9279-Cr Segundo
2 Préstamo Para Políticas De Desarrollo Para La Gestión Fiscal Y Descarbonización
3 Suscrito Entre La República De Costa Rica Y El Banco Internacional De
4 Reconstrucción Y Fomento (Bif)”, el cual le adjunto...”

6 **ACUERDO 5º**

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad, trasladar el oficio con la consulta al
8 Expediente N.º 22.830, “Aprobación Del Contrato De Préstamo N° 9279-Cr Segundo
9 Préstamo Para Políticas De Desarrollo Para La Gestión Fiscal Y Descarbonización
10 Suscrito Entre La República De Costa Rica Y El Banco Internacional De
11 Reconstrucción Y Fomento (Bif)”, a la Comisión Municipal de Hacienda y
12 Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

14 **6- Oficio N° DEFMC-003-2022, fechado 17 de enero, enviado por Jeffry Beltrán 15 Montoya, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Cartago.**

16 Les manifiesta lo siguiente: “La Federación de Municipalidades de la provincia de
17 Cartago (FEDEMUCARTAGO) es una entidad creada bajo la Ley No. 5119 del 20
18 de noviembre de 1972, actualmente está integrada por siete municipalidades y los
19 dos Concejos Municipales de Distrito de la provincia de Cartago, en el que tienen la
20 representación por parte de la alcaldía y dos regidores asignados por su Concejo
21 Municipal que son el enlace para llevar la información de las diferentes actividades
22 que se realizan en esta organización. Desde la Federación como mancomunidad ha
23 venido luchando por el desarrollo integral de la provincia de Cartago, promoviendo
24 la unión de esfuerzos y el desarrollo sostenible; procurando el bienestar y calidad
25 de vida de las localidades y sus habitantes, elaborando, promoviendo y ejecutando
26 planes integrales para la región. Partiendo de lo anterior, con todo respeto me dirijo
27 a ustedes para solicitarles una audiencia con el objetivo de exponerles el quehacer
28 de la Federación y los proyectos estratégicos a trabajar a nivel de todos los
29 gobiernos locales de la provincia, por lo que es muy importante que sea de
30 conocimiento del Concejo Municipal, por lo tanto, le agradecemos nos puedan
31 brindar el espacio...”

33 **ACUERDO 6º**

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; realizar una Sesión Extraordinaria el día
35 miércoles 09 de febrero, a las 06:00 p.m. para atender al señor Jeffry Beltrán

1 Montoya, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago, el cual
 2 brindará exposición sobre el quehacer de la Federación y los proyectos estratégicos
 3 a trabajar a nivel de todos los gobiernos locales de la provincia. El Concejo Municipal
 4 se reunirá de forma presencial y el señor Beltrán participará de forma virtual.

5

6 **7- Oficio N° AI-12-2022, fechado 20 de enero, firmado por la Licenciada Sandra**
 7 **Mora Muñoz, Auditora Interna de esta Municipalidad.**

8 Les manifiesta lo siguiente: "... Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
 9 17 al 20 de enero 2022. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según:
 10 oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión
 11 Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020. Nombre del
 12 Funcionario: Sandra Mora Muñoz, Dependencia: Auditoria Interna, Superior
 13 Jerarca: Concejo Municipal, Fecha del informe: 20 de enero 2022.

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
17/01/2022 Lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/01/2022 Lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/01/2022 Lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
17/01/2022 Lunes	Proyecto CGR Corrupción	Planeación	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
17/01/2022 Lunes	Solicitud de la CGR ley 9848	Solicitar a los diferentes departamento lo indicado por la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
18/01/2022 Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/01/2022 Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/01/2022 Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
18/01/2022 Martes	Proyecto CGR Corrupción	Planeación	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
18/01/2022 Martes	Informe Control Interno	Planeación	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
19/01/2022 Miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/01/2022 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
19/01/2022 Miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria

19/01/2022 Miércoles	Proyecto CGR Corrupción	Planeación, se comunica a la Alcaldía sobre inicio.	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
19/01/2022 Miércoles	Informe Control Interno	Planeación	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
20/01/2022 Jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
20/01/2022 Jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
20/01/2022 Jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
20/01/2022 Jueves	Proyecto CGR Corrupción	Planeación, se solicita información a la alcaldía	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
20/01/2022 Jueves	Informe Control Interno	Planeación	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022

1 **Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.**

2

3 **8- Nota con fecha 24 de enero, firmada por la señorita Lissette Fernández**
4 **Quirós, Alcaldesa de esta Municipalidad.**

5 Les manifiesta lo siguiente: "...Por medio de la presente les solicito por favor se me
6 otorguen de mis vacaciones los siguientes días: 31 de enero, del 01 al 07 de
7 febrero."

8

9

ACUERDO 8º

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder seis días de las vacaciones que
11 por ley le corresponden del período 2021-2022, a la señorita Lissette Fernández
12 Quirós, Alcaldesa Municipal. Los días a disfrutar son: 31 de enero, 01, 02, 03, 04,
13 07 de febrero del año en curso. **Le queda por disfrutar del período 2021-2022, 20**
14 **días hábiles.**

15 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a archivo personal.

16

17 **9- Oficio N° P-0027-2022, fechado 21 de enero, firmado por Alejandro Muñoz**
18 **Villalobos, Presidente RECOPE.**

19 Les manifiesta lo siguiente: "La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. pone a
20 disposición de las Municipalidades el Programa Caminos para el Desarrollo,
21 mediante el cual pueden optar por la donación de cemento asfáltico AC-30,
22 emulsión asfáltica de rompimiento rápido y lento para el mejoramiento de la red vial
23 cantonal, así como de chatarra, equipo de cómputo y mobiliario de oficina. Lo
24 anterior, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 76, de la Ley 7794 Código

1 Municipal. Para más información, se les invita a visitar nuestra página web
2 www.recope.go.cr, Módulo de Servicios, apartado Servicios para la Comunidad /
3 Caminos para el Desarrollo, donde encontrarán información sobre los requisitos que
4 deben cumplir para acceder a los diferentes tipos de donaciones que RECOPE tiene
5 a disposición de las Municipalidades. Para información adicional, puede escribir a
6 la cuenta de correo electrónico caminos.desarrollo@recope.go.cr, o bien puede
7 comunicarse con la señora Shirley Calderón Quesada, encargada del Programa, al
8 teléfono 2284-2721, correo electrónico shirley.calderon@recope.go.cr y sobre
9 aspectos técnicos, comunicarse con la señora Dyalá Granados Brealey, al teléfono
10 2284-4889, dirección electrónica dyala.granados@recope.go.cr. Finalmente,
11 también ponemos a disposición de ustedes, reuniones virtuales atendidas por el
12 personal a cargo del Programa, en las que se les ampliará la información, evacuarán
13 consultas y guiará en el proceso para tramitar una solicitud...”

14
15

ACUERDO 9º

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio a la alcaldía para que
17 tenga en consideración los servicios ofrecidos por RECOPE.

18
19

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

20
21

22 **No hubo.**

23

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

24
25

26 1- Se conoce el **“INFORME DE LABORES. N° 04-2022. 24/enero/2022.**
27 **Firmado por el señor Luis Mario Portuquez Solano – Alcalde a.i.**

28 Reciban un afectuoso saludo de mi parte; les brindo un informe de las labores de la
29 semana del 17 al 21 de enero del año en curso, como detallo a continuación:

30

- Labores administrativas.

31

- Atención al público.

32

- Se realiza la colocación de elementos no estructurales como cerramiento del perímetro exterior del edificio de Correo en Juan Viñas. Lo anterior, debido a diversos daños presentados en la edificación por el ingreso de personas sin autorización. Los cerramientos se colocaron adosados a las columnas

33

34

35

1 exteriores del edificio y fijadas por medio de abrazaderas metálicas, con el
2 propósito de no tocar ninguno de los elementos estructurales del edificio, no
3 se utilizaron ni clavos ni tornillos para no alterar la estructura.



4

- 5 • Participé en conjunto al Arq. Luis Enrique Molina de la reunión con el señor
6 Viceministro de Seguridad Carlos Andres Torres, el Comisionado de la
7 Fuerza Pública de Cartago Raúl Rivera y el señor Tonny Herrera de la
8 Delegación de Fuerza Pública de Juan Viñas, para tratar el tema del proyecto
9 de Video Vigilancia para el distrito de Juan Viñas. A partir de los acuerdos
10 tomados en esa reunión, se realizó una visita el día jueves a los posibles
11 puntos para ubicar dichas cámaras de video vigilancia.
- 12 • Participé en la reunión organizada por la Federación de Municipalidades de
13 Cartago con Planificadores de las Municipalidades de la provincia y el
14 Ministerio de Planificación para coordinar acciones conjuntas en el 2022.
- 15 • Participé en conjunto con el Arq. Luis Enrique Molina en la reunión con
16 representantes de CONAVI y dirigentes del distrito de Pejibaye para dar
17 seguimiento a los trabajos necesarios en las rutas nacionales.



18

- 19 • Funcionarios municipales recibieron una capacitación básica por parte de la
20 empresa Durman Esquivel sobre la operación de la planta de tratamiento de
21 la urbanización Caña Real. Dicha planta será administrada por la

1 Municipalidad de Jiménez una vez completados los requisitos de entrega de
2 la misma.

- 3 • Se dio el mantenimiento en las zonas verdes del distrito de Pejibaye.



- 4
- 5 • A partir de la coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje, se han
6 realizado los procesos de inscripción de personas para 4 cursos (2 de
7 manipulación de alimentos, 4 de inglés y 1 curso de Auxiliar Administrativo
8 para la empresa agropecuaria) en los cuales se brinda la posibilidad de
9 capacitarse a 126 personas del Cantón.
- 10 • Se continúa brindando ayuda humanitaria a las personas afectadas por el
11 COVID-19, y producto del aumento en la cantidad de casos en nuestro
12 Cantón se recibió la cantidad de 42 comestibles para atender a las familias
13 afectadas.

14 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la**
15 **Municipalidad de Jiménez:**

- 16 • Se inicia con el proyecto de reconstrucción de tramos de caños de concreto
17 en las comunidades de La Victoria y Santa Elena de Juan Viñas.



- 18
- 19 • Se continúa con la reconfiguración de la superficie de ruedo del camino La
20 Lucha, en El Humo de Pejibaye. Se realiza la ampliación de dos pasos de
21 alcantarilla, así como la preparación de material granular para el camino.



1

2 • Se realizan limpiezas manuales en los siguientes sectores:

3 **Distrito de Juan Viñas**

4 Camino Santa Marta, en una longitud de intervención estimada a la fecha de 2.3
5 km.



6

7

8

9 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

10

11 ***No hubo.***

12

13

14 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

15

16 ***No hubo.***

17

18

19 **ARTÍCULO X. Mociones**

20

21 ***No hubo.***

1 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

2
3 **ACUERDO 1º**

4 Este Concejo Municipal acuerda por Unanimidad, dar su aprobación al Convenio
5 Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de Costa
6 Rica y la Municipalidad de Jiménez para la Asistencia Técnica en Análisis de Aguas,
7 conforme lo ha presentado la Alcaldía Municipal; de igual forma se autoriza a la
8 señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su firma. Con copia
9 a Acueducto Municipal.

10
11 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**
12 **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**
13 **Y LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**
14 **PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN ANÁLISIS DE AGUAS**

15 Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en
16 adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula
17 jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco,
18 representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de
19 Cartago, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero
20 ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de
21 junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del
22 viernes veintiocho de junio del mismo año; y La Municipalidad de Jiménez , en
23 adelante denominado como “Municipalidad”, con sede en Jiménez de Cartago, 25
24 m sur del templo católico de Juan Viñas, número de cédula jurídica tres-cero
25 catorce- cero cuarenta y dos mil ochenta y cuatro, representada legalmente por
26 Lissette Fernández Quirós cédula: tres-doscientos sesenta y ocho-quinientos uno
27 acuerdan:

28 **CONSIDERANDO:**

- 29 1. Que ambas instituciones públicas se encuentran unidas por intereses y objetivos
30 comunes, en el campo de la seguridad y protección de salud pública.
31 2. Que para contribuir al mantenimiento de la calidad y control, asesoramiento,
32 capacitación y otros en el tema del recurso hídrico como derecho fundamental del
33 ser humano es de primordial importancia que se establezcan relaciones de
34 intercambio y colaboración a través de la vinculación entre las universidades, las
35 organizaciones de los sectores productivos y las Administraciones Públicas.

1 3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia,
2 finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de
3 comunicación que permitan el intercambio del conocimiento en materia ambiental y
4 científico.

5 4. Que ambas partes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de
6 conservación, educación ambiental y control de los recursos debido a la importancia
7 de las actividades comunes de ambos contratantes.

8 5. Que ambas son instituciones públicas, que les permite celebrar convenios de esta
9 naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines y dentro del ejercicio de sus
10 competencias legales, por lo que de conformidad con el artículo número 138 de la
11 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativas los convenios de colaboración
12 entre entes de derecho público no están sujetos a las disposiciones de esa ley.

13 6. Que el “ITCR”, a través del Centro de Investigación y de Servicios Químicos y
14 Microbiológicos (CEQIATEC), de acuerdo con sus fines y principios, cuenta con la
15 experiencia y capacidad para atender los requerimientos en la ejecución de análisis
16 de laboratorio en matrices ambientales.

17 7. Que el “ITCR” creó el Centro de Investigación y de Servicios Químicos y
18 Microbiológicos (CEQIATEC) perteneciente a la Escuela de Química que se dedica
19 a la investigación científica y tecnológica, la extensión universitaria y a la prestación
20 de servicios en las áreas de la química y microbiología con un sistema de Gestión
21 de Calidad de acuerdo con los lineamientos de la norma INTE-ISO/IEC 17025.

22 8. Que, durante más de cuarenta años de operación, el Centro de Investigación y
23 de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC) del “ITCR” realiza análisis
24 fisicoquímicos y microbiológicos de calidad de Agua Potable y Residual, y además
25 desde hace más de veinte años trabaja bajo la acreditación INTE-ISO/IEC 17025.

26 9. Que La Municipalidad de Jiménez, consciente de la necesidad de cumplir con el
27 Decreto 38924-S “Reglamento para la calidad del agua potable”, el Decreto 33601-
28 MINAE-S “Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales” y el Decreto
29 39316-S “Reglamento para el manejo y disposición final de lodos y biosólidos”
30 desea vincularse con el “ITCR”, para asegurar un adecuado control y manejo de sus
31 residuos y sus recursos mediante los análisis fisicoquímicos y microbiológicos
32 necesarios.

33 10. Que el artículo 1 de la Ley General de Salud Ley N° 5395, 30 de octubre de
34 1973 menciona que “La salud de la población es un bien de interés público tutelado
35 por el Estado”.

1 11. Que el inciso c) del artículo 2 de la Ley N° 7554, del 4 de octubre de 1995, Ley
2 Orgánica del Ambiente, dispone que el Estado velará por la utilización racional de
3 los elementos ambientales y su obligación de propiciar un desarrollo económico y
4 ambientalmente sostenible, entendiendo como el desarrollo que satisface las
5 necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones
6 futuras.

7 12. Que la ley N° 276, Ley de Aguas indica en su artículo 1, 2 y 3 el recurso hídrico
8 es patrimonio y un bien de dominio público del Estado.

9 13. Que en la Constitución Política en su artículo 50, modificado el 05 de junio 2020
10 “Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua
11 potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación,
12 indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad,
13 conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para
14 estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo
15 de las personas y las poblaciones”.

16 14. El marco legal aplicable al presente convenio que se propone establecer con el
17 Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) con la coadyuvancia de FUNDATEC, se
18 fundamenta en los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa,
19 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 94, 95
20 y 96 de la Ley 7169 de Desarrollo Científico y Tecnológico:

21 • **Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494. Artículo 2. Inciso c.**

22 Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las
23 siguientes actividades: c) La actividad contractual desarrollada entre entes de
24 derecho público.

25 • **Reglamento a la Ley de contratación administrativa:**

26 Artículo 130. Actividad Contractual desarrollada entre sujetos de Derecho público.
27 Los sujetos de derecho público podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción
28 a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada
29 para cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias.

30 • **Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169:**

31 TITULO VI Incentivos para facilitar el uso de los recursos del sector público en
32 ciencia y tecnología

33 **Artículo 93.** Para todos los efectos legales se establecen con carácter de actividad
34 ordinaria la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo
35 de las entidades públicas incluyendo las instituciones de educación superior

1 universitaria estatal. Estas entidades a su vez podrán vender servicios técnicos y de
2 transferencia de tecnología a terceros. Para ambos efectos las instituciones podrán
3 utilizar los procedimientos de contratación directa, que establece la Ley de
4 Administración Financiera de la República.

5 **Artículo 94.** Las instituciones de educación superior universitaria estatal quedan
6 habilitadas y autorizadas para la venta de servicios ligados a los proyectos de
7 investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales. Para mejorar
8 y agilizar la venta de bienes y servicios, dichas instituciones quedan habilitadas y
9 autorizadas para crear fundaciones y empresas auxiliares.

10 **Artículo 95.** Se deberá establecer un procedimiento para que los recursos
11 recaudados por venta de servicios sean canalizados en forma ágil y efectiva a los
12 propios entes de investigación que los generaron, con el propósito de asegurar la
13 disponibilidad oportuna de estos fondos y la continuidad de las actividades
14 científicas y tecnológicas. Cuando se trate de venta de servicios en los centros
15 universitarios, los fondos se invertirán a criterio de las autoridades universitarias y
16 sin detrimento alguno de la autonomía que los caracteriza.

17 15. Que en el Reglamento para la Calidad del Agua Potable N° 38924-S, en su
18 artículo 1 indica que “el objetivo, establecer los límites máximos permisibles de
19 parámetros físicos, químicos y microbiológicos para el agua potable, a fin de
20 garantizar su inocuidad y la salud de la población”.

21 **POR TANTO:**

22 Convienen en suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes
23 cláusulas:

24 **PRIMERA: OBJETO**

25 El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación
26 recíproca, donde el “ITCR” se encargue de los análisis fisicoquímicos y
27 microbiológicos de diversas muestras ambientales relacionadas con los recursos
28 ambientales que maneja la “Municipalidad”.

29 **SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

30 El ITCR se compromete a realizar la recolección de las muestras previa
31 coordinación y la realización de las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas según
32 las normas respectivas.

33 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

34 **i. Obligaciones de La Municipalidad de Jiménez**

35 La “Municipalidad” se compromete a:

1 a) Brindar la información disponible y requerida para el adecuado desarrollo
2 del convenio.

3 b) Pagará al "ITCR" los recursos económicos necesarios para completar y
4 adecuar los análisis solicitados de agua potable y residual.

5 **ii. Obligaciones del ITCR**

6 a) Brindar asesoría sin costo la "Municipalidad" en temas de recurso hídrico:
7 muestreo, interpretación de resultados, tratamiento de agua potable y residual y
8 otros relacionados con el Recurso Hídrico.

9 b) Proporcionar actividades de capacitación necesarias a los funcionarios
10 designados por la "Municipalidad" que coadyuven en el desempeño de labores de
11 muestreo y uso del equipo elemental de campo.

12 c) Realizar los análisis de agua potable según calendario anual. Entregar
13 resultados 8 días hábiles posteriores.

14 d) Contar con disponibilidad de atender emergencias relacionadas con
15 calidad del recurso hídrico, las veinticuatro horas del día, durante todo el año.

16 e) Realizar los trámites de refrendos ante el Colegio de Químicos de Costa
17 Rica y/o Microbiológicos de refrendos, según corresponda.

18 f) Que los recursos serán manejados en el ITCR con la coadyuvancia de
19 FUNDATEC.

20 **CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

21 El "ITCR" se compromete a mantener extrema confidencialidad sobre toda
22 información suministrada, así como los resultados de laboratorio obtenidos en los
23 diversos ensayos de laboratorio.

24 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN**

25 El "ITCR" y la "Municipalidad" coordinarán interinstitucionalmente las diferentes
26 acciones para hacer cumplir lo convenido, así como resolver eventuales
27 divergencias en su aplicación. Por parte de la "Municipalidad", la unidad
28 encargada de velar por la administración, fiscalización y el seguimiento general del
29 presente convenio será el Departamento del Acueducto Municipal.

30 **SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

31 El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el "ITCR" en virtud del
32 presente convenio facultará a la "Municipalidad" para darlo por concluido en forma
33 automática sin responsabilidad alguna para la "Municipalidad". Para lo cual la
34 "Municipalidad" mediante comunicación escrita, emitirá los motivos y la fecha a
35 partir de la cual se dará por terminado.

1 **SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

2 El “ITCR” asigna la administración del presente convenio a **FUNDATEC**, la cual
3 tendrá representación y autoridad de realizar las acciones pertinentes para
4 operativizar las actividades que correspondan. **FUNDATEC**, como ejecutor del
5 programa debe tomar las previsiones correspondientes –seguros y otros- para
6 atender y garantizar ante terceros las responsabilidades civiles, laborales,
7 administrativas u otras, que se deriven de este convenio, de manera que, a este
8 respecto, queda excluida toda responsabilidad atribuible a la “**Municipalidad**”

9 **OCTAVA: DE LA CESIÓN**

10 Las partes aceptan en forma expresa que no podrán negociar, ceder o transferir de
11 forma alguna, ni total ni parcialmente este convenio, ni ceder los derechos u
12 obligaciones en él establecidos, salvo autorización previa y por escrito de la
13 contraparte.

14 **NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

15 El presente convenio podrá ser modificado cuando se considere necesario a
16 solicitud expresa y por escrito de una de las partes, previo acuerdo de ambas partes.
17 Toda modificación que se deba hacer se realizará mediante adendum y formará
18 parte de este convenio.

19 **DÉCIMA: DE LA VIGENCIA**

20 El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años a partir de su firma,
21 prorrogable automáticamente anualmente por periodos iguales, salvo que alguna
22 de las partes notifique dentro del mes anterior al vencimiento del convenio, que no
23 desea continuar con la relación.

24 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio mediante
25 comunicación por escrito a la otra, lo cual regirá tres meses después de que haya
26 sido recibida la respectiva comunicación.

27 **DECIMA PRIMERA: DE LA CUANTÍA**

28 Antes de cada semestre o anualmente se elaborará un plan de trabajo a desarrollar,
29 dentro del cual se determinará el número de muestras a recolectar y los lugares a
30 controlar, así como el presupuesto correspondiente.

31 **DÉCIMA SEGUNDA: SOBRE LOS GESTORES DE CONTRATOS**

32 En aras de una comunicación más ágil y eficaz entre las partes, ambas partes se
33 comprometen a nombrar gestores y encargados del contrato:

34 **Por la “Municipalidad”:**

35 Nombre de la contraparte: Carlos Petersen Pereira

1 Cédula: 1-1123-0905

2 Teléfono: 2532-2061 Ext. 111 / 8491-5417

3 Correo electrónico: acueducto@munijimenez.go.cr

4 **Encargado por el “ITCR”:**

5 Oficina: CEQIATEC-Escuela de Química

6 Campus Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago. Noemy Quirós
7 Bustos

8 Teléfono: 25252368.

9 Correo Electrónico: nquiros@itcr.ac.cr o ceqiatec@itcr.ac.cr

10 **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES**

11 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por
12 cualquiera de las partes que suscriben este contrato se hará en forma escrita al
13 domicilio de cada una de las partes, a saber:

14 1) Al “ITCR” en CEQIATEC, Campus Central Cartago.

15 2) A la “Municipalidad de Jiménez” Departamento Acueducto con copia Alcaldía
16 Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene
17 firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, el día _____.

18

19

20 **Siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos exactos, la señora**
21 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
22 **sesión.**

23

24

25

26

27 Mauren Rojas Mejía

Sara Acuña Mazza

28 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

29

_____ última línea _____